

## Consulta Ciudadana Numeración Abreviada

Mediante Consulta Ciudadana realizada entre los días 18 de diciembre de 2012 y el 16 de enero de 2013, la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) puso en conocimiento público una propuesta de normativa técnica, cuyo objeto es la regulación de la numeración corta utilizada por los distintos proveedores de servicios de telecomunicaciones.

A partir del análisis de los comentarios y observaciones recibidas por parte de los participantes, en el marco de la citada consulta ciudadana, se realizaron un conjunto de modificaciones y adecuaciones al documento propuesto, agregándose algunos aspectos que se resumen en los siguientes puntos:

- 1) La asignación de numeración abreviada que use símbolos (como “\*” y “#” que incluye las aplicaciones del tipo USSD) será administrada por las propias concesionarias, manteniéndose, de tal forma, el régimen actual. Sin embargo, los concesionarios deberán informar a SUBTEL las secuencias que se usan por parte de todas las operadoras y estas no podrán utilizar secuencias que no estén registradas en SUBTEL.
- 2) La numeración abreviada que utiliza sólo números (sin el uso de símbolos), será asignada por SUBTEL a los concesionarios o a terceros, en este último caso, previa validación técnica con los operadores.
- 3) Se reconoce la existencia en el mercado de las empresas integradoras, que hacen de intermediarios entre los usuarios finales de la numeración abreviada y los operadores, proporcionando servicios de valor agregado de una manera más eficiente. Así, estas empresas, pueden intervenir en el proceso de asignación de numeración, relacionándose directamente con los usuarios finales, para que, por ejemplo, el usuario final de la numeración abreviada esté en condiciones de utilizar un número único en todas las concesionarias para prestar el respectivo servicio, evitando los costos de transacción propios de una negociación asimétrica con cada concesionario.
- 4) Se estableció que si una determinada numeración asignada por SUBTEL no es utilizada dentro de un plazo determinado, SUBTEL podrá dejar sin efecto la asignación y permitir que dicha numeración sea asignada a otro solicitante, evitando la posible especulación.
- 5) Se regulará el uso de numeración abreviada para servicios de utilidad pública que sean únicos para toda la industria, de esta manera, los usuarios podrán discar un único número independiente del concesionario que preste el servicio.